

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA MAGISTER EN INGENIERIA
INDUSTRIAL**

SANTIAGO, 000826 27.03.18.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N° 4081 de 2015 y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes normas internas del Programa de Magister en Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El programa de Magister en Ingeniería Industrial posee un carácter profesional.
2. El programa exige una dedicación parcial en jornada vespertina, teniendo una duración nominal de cinco semestres equivalentes a 96 SCT-Chile.

II. ADMINISTRACIÓN

3. La administración del Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), de acuerdo al Reglamento General de Magíster estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros.
4. Los miembros del Comité serán elegidos entre los profesores del Núcleo del programa y deben cumplir los criterios de productividad y calidad académica establecidos para magísteres profesionales en concordancia con el sistema de aseguramiento de calidad vigente. El Director del Programa de Magíster y los miembros del Comité serán ratificados por el Decano de la Facultad de Ingeniería.

5. En el proceso de elección de los miembros del CPM participarán los profesores que componen el Núcleo mediante votación.

6. Los miembros del CPM y el Director durarán un período de dos años en su cargo, pudiendo reelegirse. Todo miembro deberá ser ratificado por el Decano de la Facultad.

7. El Comité del programa deberá resguardar la transparencia del proceso y hacer público un calendario de fechas, las pautas de evaluación y el resultado del mismo, según lo previsto en el Reglamento General Magíster. Corresponderá especialmente a este Comité:

- a) Evaluar las actividades del Programa
- b) Establecer las exigencias para las categorías de Profesor del Núcleo y Colaborador. Cuando se requiera, el Comité del Programa estudiará los antecedentes académicos de nuevos profesores con el fin de integrarlos al cuerpo académico del programa en una de las categorías, estipuladas en la Sección III del Cuerpo Académico.
- c) Sancionar y proponer al Decano, para su nominación oficial, las categorías precedentes de los académicos.
- d) Proponer al Decano que se confiera el grado de Magíster en Ingeniería Industrial, al estudiante que haya completado la totalidad de las exigencias establecidas.
- e) Fijar los cupos máximos y mínimos de ingreso.
- f) Preparar las pautas de preselección de los postulantes.
- g) Realizar la preselección de antecedentes de entre los postulantes al Programa, de acuerdo a las pautas establecidas.
- h) Elaborar y proponer el presupuesto anual para el desarrollo del Programa.
- i) Proponer las asignaturas, seminarios, laboratorios, taller y otras actividades del Programa.2
- j) Coordinar con el cuerpo de profesores: Docencia de asignaturas, seminarios, laboratorios y talleres que se ofrezcan en cada periodo lectivo; dirección de tesis de grado; y Participación en comisiones de avance de seminarios y exámenes de grado.
- k) El comité velará por la vinculación del Programa con las políticas de investigación, desarrollo e innovación del Departamento de Ingeniería Industrial.

III. CUERPO ACADÉMICO

8. Según el Reglamento General, el cuerpo académico del programa de postgrado está formado por profesores: del Núcleo, Colaboradores y Visitantes.

9. Los profesores del Núcleo del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: Grado académico mínimo de Magíster en el área de la Ingeniería Industrial, publicaciones relevantes indexadas, participación en proyectos de investigación, patentes de invención y/o participación en congresos en calidad de expositor. Dichos requisitos deberán incluir al menos los estándares de productividad y calidad académica que establezca la Universidad en concordancia con el sistema de aseguramiento de calidad vigente.

10. Todos los profesores del Núcleo del programa podrán participar de las siguientes instancias del programa: Dirección de Tesis, Docencia y Comisiones Evaluadoras. Podrán ejercer responsabilidades administrativas en el programa sólo aquellos profesores del Núcleo que tengan jornada completa en la Universidad.

11. Los profesores Colaboradores del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: Grado académico mínimo de Magíster, demostrada experiencia laboral en el área de la Ingeniería Industrial. Podrán participar de las siguientes instancias del programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras, Co-dirección de tesis. En los casos en que el CPM lo autorice podrán participar en la Dirección de Tesis.

12. Los profesores visitantes son académicos, investigadores o profesionales de reconocida trayectoria en el medio nacional o internacional, invitados a realizar actividades académicas específicas.

13. La evaluación anual de los académicos según el Reglamento General estará a cargo del Comité de Programa y considerará como mínimo los siguientes aspectos: docencia (cursos dictados), publicaciones generadas, tesis guiadas, tesis terminadas y con grado otorgado, proyectos desarrollados. El Director enviará anualmente a los profesores del programa la ficha a verificar con los antecedentes recopilados.

IV. ADMISIÓN

14. Las postulaciones al Magíster se realizarán en fechas que el CPM informará cada semestre, utilizando los medios disponibles. El Programa tendrá ingreso para el primer y segundo semestre, dependiendo de la cantidad de los postulantes interesados en participar en el Programa.

15. Para postular al Magister en Ingeniería Industrial deberán acreditar los postulantes estar en posesión del grado de Licenciado y/o Título Profesional, equivalente en nivel y contenido a la del grado de licenciado con al menos ocho semestres de duración, en una disciplina afín al área de la Ingeniería Industrial. En todos los casos el Comité del Programa evaluará la formación académica del postulante. Además deberán contar con una experiencia laboral mínima de dos años en la disciplina o áreas de estudio del Programa.

16. Para aquellos postulantes que sean extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los postulantes de nacionalidad chilena, sin embargo, los certificados deben estar legalizados siguiendo los procedimientos consignados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación de Chile.

17. Los interesados deberán completar la Ficha de Postulación, como solicitud de admisión al Magíster y adjuntar los siguientes antecedentes:

- Ficha de Postulación.
- Currículum Vitae.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificados de grados académicos o títulos obtenidos.
- Certificado de calificaciones de estudios.
- Constatar comprensión de lectura científica y técnica en idioma inglés, equivalente a nivel Alte 2 o B1.
- Patrocinio institucional, si lo hubiere.
- Recomendaciones de dos profesionales que avalen sus condiciones y cualidades para realizar el programa.
- Acreditar desempeño profesional, si correspondiere.

Postulantes extranjeros deben contratar un seguro de salud.

18. Además, el CPM podrá solicitar una entrevista con el postulante con la finalidad de despejar dudas respecto de sus intereses vocacionales, su trayectoria formativa y laboral.

19. Las pautas específicas para preseleccionar a los postulantes serán fijadas por el Comité. Estas deberán considerar: Formación profesional, Calificaciones obtenidas en la formación universitaria, Capacidad para comprender textos científicos y técnicos en idioma inglés, Trayectoria académica y/o laboral.

20. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité. El CPM sobre la base de los antecedentes documentales, confeccionará una planilla de evaluación, aplicando una ponderación multicriterio cuantitativa según rúbrica asociada, y establecerá para cada postulante un número de ranking obtenido con el polinomio de cálculo, y a su vez un valor de corte. Este estudio será la base para la decisión sobre la admisión de los postulantes al Programa. El Director informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado, una vez ratificados por el Decano, como máximo quince (15) días antes de iniciadas las clases.

21. El Director del Programa remitirá, mediante conducto regular, la nómina de postulantes aceptados al Decano de la Facultad de Ingeniería para que solicite a la Vicerrectoría Académica la oficialización del ingreso, incluyendo los antecedentes de los postulantes

22. El Programa deberá guardar los registros de los antecedentes de los postulantes durante un plazo de siete años.

V. REGIMEN DE ESTUDIOS

23. El plan de estudios del Magister en Ingeniería Industrial considera una extensión de 96 SCT Chile.

24. Los estudiantes podrán solicitar convalidación de asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior o reconocimiento de asignaturas cursadas en la Universidad. Sin embargo, el Programa considera la realización de un número mínimo de SCT (88) que deben ser cursadas en el Magister.

25. El estudiante podrá solicitar cursar una asignatura en otro programa de postgrado en la Universidad o de otras universidades. Para hacerlo, deberá presentar una solicitud al inicio de cada semestre académico, al Director del programa para que lo someta a análisis del Comité, quien resolverá.

26. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar una postergación o suspensión temporal de su condición de estudiante regular del Programa ante el Comité del Programa y que será autorizada por el Decano. El período de suspensión temporal no se contabilizará para efectos del período máximo que establecen las presentes Normas, debiendo considerar lo expuesto en el punto 19.

27. El estudiante deberá inscribir y eliminar las asignaturas cada semestre de acuerdo a lo que disponga para tal efecto el Registro curricular de la Facultad de Ingeniería. El estudiante, excepcionalmente, podrá renunciar a una asignatura en cada período lectivo. Esta situación será calificada y resuelta por el Comité. La renuncia solo podrá presentarse dentro de las cinco primeras semanas después de iniciadas las actividades del semestre respectivo.

28. Si el estudiante abandona el Programa por más de un año, sin hacer un retiro oficial, será eliminado del programa.

29. La escala de notas para la calificación de asignatura será conforme al Reglamento General de Magister de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. El estudiante deberá mantener un promedio ponderado acumulado de notas igual o superior a 5.0.

30. El estudiante no podrá reprobado más de una asignatura. En caso de reprobado más de una asignatura el estudiante será eliminado del programa.

31. Un estudiante podrá ser reincorporado al programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del Comité.

VI. TRABAJO DE GRADUACIÓN Y PROFESOR SUPERVISOR.

32. Los temas de Graduación se aprobarán por el Comité del Programa. El Comité deberá asignar un Profesor Supervisor al estudiante, de entre los profesores del Núcleo.

33. La presentación final del documento se realizará cuando el estudiante haya recibido la aprobación del Profesor Supervisor. El estudiante entregará a la Comisión de Graduación 3 copias del Trabajo de Graduación para su corrección.

34. Para evaluar el documento se conformará una Comisión de Graduación integrada por tres miembros designados por el CPM: El Profesor Supervisor, un Profesor del Núcleo y un Profesor externo. Cada miembro de la Comisión evaluará el Trabajo de Graduación con sus observaciones y calificación final. La Comisión tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para la corrección del Trabajo de Graduación.

35. Se considerará el Trabajo de Graduación aprobado, cuando cada miembro lo califique con una nota igual o superior a 5.0. Se considerará rechazada, cuando a lo menos uno de los miembros la califique con nota inferior a 5.0. En esta situación el estudiante deberá abandonar el Programa.

Se considerará el Trabajo de Graduación pendiente, cuando a lo menos uno de los miembros sugiera modificaciones antes de aprobada y ninguno la rechace. El estudiante de común acuerdo con su Profesor Supervisor, procederá a redactar nuevamente las partes objetadas. El Trabajo de Graduación corregido deberá ser presentado dentro de un plazo establecido por la Comisión.

36. Una vez aprobado el Trabajo de Graduación, el estudiante deberá solicitar al Director del programa una fecha para rendir el Examen de Grado, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los miembros de la Comisión.

37. El Examen de Grado tiene un carácter público y consistirá en la defensa oral del Trabajo de Graduación. El CPM puede determinar, ante diversas situaciones, la confidencialidad del Examen de Grado.

38. El Examen de Grado será evaluado por la comisión empleando la escala de calificaciones de 1.0 a 7.0 y se considerará aprobado cuando obtenga una calificación promedio 5.0 o superior.

VII. GRADUACIÓN

39. La calificación final del estudiante en el Programa se obtiene considerando: 50% de nota de presentación al Examen de Grado (promedio de notas de todas las asignaturas), 25% nota el Trabajo de Graduación y 25% nota del Examen de grado. La calificación se expresa de acuerdo a la siguiente tabla:

- Entre 6.4 y 7.0: Aprobado con distinción máxima
- Entre 5.7 y 6.3: Aprobado con distinción
- Entre 5.0 y 5.6: Aprobado

40. Cumplidos todos los requisitos del Programa por parte del candidato, el Decano solicitará al Vicerrector Académico, por el debido conducto regular, que se le confiera el grado de Magister en Ingeniería Industrial.

41. Los requisitos de obtención del grado y la calificación final del estudiante, deben estar de acuerdo con lo explicitado en el Título VIII Graduación del Reglamento General de Magister Profesional.

IX. CONDUCTA ÉTICA

42. Toda actividad del Magister en Ingeniería Industrial se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

43. Será causal de eliminación de un estudiante, sin derecho a reincorporación, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

44. Toda situación no contemplada en la presente resolución ni en las Normas Internas será resuelta por el Decano de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades competentes en el área.

45. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida, la que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magister profesionales, previo a gestionar la tramitación del documento.

46. Estas Normas Internas regirán a contar del Primer Semestre del 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Señala a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/CPG/JSS/DMG IP: 80351

Distribución:

- 1.- Vicerrectoría de Postgrado
- 1.- Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería
- 1.- Registro Curricular – Facultad de Ingeniería
- 1.- Dirección Magister en Ingeniería Industrial
- 1.- Dpto. de Calidad y Acreditación
- 1.- Oficina de Partes Central
- 1.- Registro Académico
- 1.- Archivo Central